Mº DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Central de Contrataciones
S A L T A

-SALTA, 25 de Noviembre del 2020

DISPOSICION N° 103

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Expte. N°74-285.912/20. Cde.0

VISTO la Ley N°8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18; y la Ley de Ministerio N°8171; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N°1319/18, reglamentario de la Ley N°8072 dispone:.... *"La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa"*;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N°8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N°1319/18- Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigo y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que el precio testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación, constituyendo un valor unitario máximo a pagar por las Administración, en la adquisición de bienes y servicios; y que dicha Administración podrá contratar, siempre y cuando, el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe éste Órgano Rector, para determinados casos específicos enunciados en la normativa vigente;

Que sin bien, la nueva legislación ha eliminado la modalidad de contratación con precio testigo, como procedimiento de contratar, sigue vigente como atribución o facultad de la Unidad Central de Contrataciones, la de llevar un Sistema de

Mº DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Central de Contrataciones
S A L T A

DISPOSICION Nº 703

//..

Información de Precios Testigos, para ser tomado como parámetro de contratación, para ciertos casos citados en la ley y en su reglamentación, y que son aquellos que se refieren al procedimiento de la adjudicación simple fracasada, y al procedimiento abreviado de los artículos perecederos que son suministrados por las Cooperativas y/o Asociaciones;

Que a fs. 01 la Oficina de Gestión Operativa de Farmacia del Instituto Provincial de Salud de Salta, remite los Manuales AlfaBeta, correspondientes a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del 2020;

Que el Sub-Programa Precio Testigo de ésta Unidad Central (fs. 01 vta.), elevó el listado de los Precios Testigos de los Medicamentos del Mes de Setiembre, Octubre y Noviembre del 2020, los cuales se encuentran consignados en el "MANUAL FARMACEUTICO ALFABETA S.A.C.I.F y S. y ALFA BETA SISTEMAS S.A. – Publicación mensual – Año LIX – N°724 Setiembre/20"; N°725 Octubre/20; 726 Noviembre/20, a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que al respecto, cabe señalar, que dicho manual es confeccionado con la información recopilada y actualizada por el Grupo Alfa Beta, constituyendo un completo listado de medicamentos presentes en el mercado local, son sus precios sugeridos al público, presentaciones, coberturas por PAMI/IOMA/SIFAR, contiene además notas de interés científico, comercial e institucional para el sector, así como la reseña de los lanzamientos de nuevos productos, mes a mes, entre otras importantes y muy variadas informaciones; el cual es hoy, un clásico de uso obligatorio para el profesional de la salud, caracterizado por que en su confección, el grupo mantiene total y absoluta independencia informativa, respecto tanto de organizaciones públicas como de empresas privadas;

Que dicho material es materia de consulta del área de salud de la Provincia y de la Obra Social Provincial del Instituto de la Salud de Salta, y se distribuye a: Farmacia, Droguerías, Distribuidoras, Colegios Farmacéuticos, Sanatorios, Hospitales, Pre-pagas, Obras Sociales, Laboratorios de Especialidades Medicinales (Departamentos Médico y de Marketing), y demás entidades públicas y privadas relacionadas al sector de la salud;

Que los precios contenidos en el MANUAL FARMACEUTICO ALFA NET, pueden ser tomados como Precio Testigo de medicamentos y en consecuencia corresponde que se realice la publicación del acto que así lo dispone;

..//

Mº DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Central de Contrataciones
S A L T A

DISPOSICION Nº 103

//..

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios Testigos, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que a fs. 03/05 el Sub-Programa Control de Legalidad de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N°8072; y en el Artículo 5° - apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N°1319/18,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Tener como **Precios Testigos de Medicamentos, correspondientes al Mes de SETIEMBRE del 2020**, los consignados en el compendio: **"MANUAL FARMACEUTICO ALFABETA S.A.C.I.F y S. y ALFA BETA SISTEMAS S.A. – Publicación mensual – Año LIX – N°724 - Setiembre de 2020"**, que como **ANEXO I**, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Tener como **Precios Testigos de Medicamentos, correspondientes al Mes de OCTUBRE del 2020**, los consignados en el compendio: **"MANUAL FARMACEUTICO ALFABETA S.A.C.I.F y S. y ALFA BETA SISTEMAS S.A. – Publicación mensual – Año LIX – N°725 - Octubre de 2020"**, que como **ANEXOII**, forma parte de la presente

ARTICULO 3°.- Tener como **Precios Testigos de Medicamentos, correspondientes al Mes de NOVIEMBRE del 2020**, los consignados en el compendio: **"MANUAL FARMACEUTICO ALFABETA S.A.C.I.F y S. y ALFA BETA SISTEMAS S.A. – Publicación mensual – Año LIX – N°726 - Noviembre de 2020"**, que como **ANEXO III**, forma parte de la presente

..//